

**ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS****AGENCIA DE PROMOCIÓN DE  
LA INVERSIÓN PRIVADA****Autorizan Transferencia Financiera a favor  
de la Contraloría General de la República****RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 058-2023**

Lima, 8 de junio de 2023

## VISTOS:

El Oficio N° 000456-2023-CG/GAD, de la Contraloría General de la República; el Informe N° 00050-2023/OA/FIN, del Área de Finanzas de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00115-2023/OPP e Informe N° 00049-2023/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00193-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando además que las transferencias financieras en el caso del Gobierno Nacional, se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego y se publican en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, con Oficio N° 000456-2023-CG/GAD de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República solicita a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, realizar la transferencia financiera del importe ascendente a S/ 156,326.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), para el pago de la retribución económica de la Sociedad de Auditoría del periodo 2023, así como también efectuar el pago por concepto de designación ascendente a la suma de S/ 23 808,00 (Veintitrés mil ochocientos ocho y 00/100 soles) por los periodos 2023 y 2024, hasta los diez (10) días hábiles contados desde la recepción del referido oficio;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario;

Que, el literal a) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro cuando la ejecución corresponde a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1. Donaciones y Transferencias Corrientes";

Que, mediante Informe N° 00050-2023/OA/FIN, el Área de Finanzas de la Oficina de Administración, emite opinión favorable sobre la solicitud de transferencia financiera por los conceptos de retribución económica y designación por los periodos 2023 y 2024 señalando, entre otros, que "Proinversión debe efectuar la transferencia financiera a la CGR por el 50% de la retribución económica establecida para el año 2023, correspondiente a los derechos de designación de la Sociedad de Auditoría para efectuar la auditoría financiera gubernamental por los ejercicios 2023";

Que, a través del Memorándum N° 115-2023/OPP y el Informe N° 049-2023/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala, entre otros, que "En el marco de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es necesario aprobar, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, la transferencia financiera por S/ 156 326 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, equivalente al 100% de la retribución económica para la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría por el periodo 2023, de acuerdo con el detalle del desagregado mostrado en el numeral 2.7 del presente informe";

Que, en este contexto, se verifica que el Área de Finanzas de la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitieron opinión favorable sobre la solicitud de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría por el periodo 2023, por el monto ascendente a S/ 156,326.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES); en consecuencia, corresponde que el Titular de la Entidad, emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por el Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada parcialmente por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la  
Contraloría General de la República**

Autorizar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001: Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada hasta por la suma de S/ 156,326.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES) a favor de la Unidad Ejecutora 196: Contraloría General del Pliego 019: Contraloría General, para la contratación de la Sociedad de Auditoría por el periodo 2023, por el monto ascendente a S/ 156,326.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), el mismo que corresponde a la totalidad de la retribución económica del referido periodo, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.- Financiamiento y limitaciones al uso  
de los recursos**

2.1. La autorización a la que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución será atendida con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el año fiscal 2023, según siguiente detalle:

DEL	En Soles
PLIEGO	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.4	Donaciones y Transferencias
2.4.1	Donaciones y Transferencia
2.4.1.3	A Otras Unidades del Gobierno
2.4.1.3.1	A Otras Unidades del Gobierno
2.4.1.3.1.1	A Otras Unidades del Gobierno Nacional
	156,326.00
	-----
<b>TOTAL TRANSFERENCIA FINANCIERA</b>	<b>156,326.00</b>
	-----

2.2. Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos

### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) y en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

2186129-1

## Aprueban por delegación, el Plan de Gobierno y Transformación Digital 2023-2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

### RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 115-2023

Lima, 7 de junio de 2023

VISTOS:

El Acta de Acuerdo N° 003-2023 del Comité de Gobierno y Transformación Digital; el Memorándum N° 00053-2023/OA/TI del Área de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración; el Provedo N° 01255-2023/OA de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00109-2023/OPP y el Informe N° 00047-2023/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00189-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte

de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, por Decreto Supremo N° 118-2018-PCM se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI se aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, cuyo alcance es obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública; asimismo, el artículo 3 de la citada Resolución establece que el Plan de Gobierno Digital es el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 017-2019 y modificatorias se constituyó y modificó la conformación de los integrantes del Comité de Gobierno y Transformación Digital de PROINVERSIÓN, así como sus funciones, conforme con la normativa vigente;

Que, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de PROINVERSIÓN, a través del Acta de Acuerdo N° 003-2023, acordó aprobar la propuesta del Plan de Gobierno y Transformación Digital 2023-2025 de la entidad;

Que, con Memorándum N° 00109-2023/OPP sustentado en el Informe N° 00047-2023/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluyó que la propuesta del Plan de Gobierno y Transformación Digital 2023-2025, ha sido elaborada en cumplimiento a lo dispuesto por el Ente Rector y sus documentos normativos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022 se delega en el Secretario General la facultad de aprobar directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión administrativa de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar por delegación, el Plan de Gobierno y Transformación Digital 2023-2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que el Plan de Gobierno y Transformación Digital 2023-2025 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sea actualizado anualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)) y en la sede digital de PROINVERSIÓN ([www.gob.pe/proinversion](http://www.gob.pe/proinversion)), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ  
Secretario General (e)

2186111-1